

Concedemos licencia y facultad al men-
cionado Juan Llamas Duxan para que
sin incurren en pena alguna pueda usar
y exercer el arte de agrimensores y medi-
dor de Tierras en todas las Ciudades, Vi-
llas, y Lugares de estos nuestros Reynos
y Señorios y mandamos a vos las Justi-
cias de ellos no impidaís ni embarcaís
el uso y exercicio del referido arte de agri-
mensores y medidor de Tierras al citado
Juan Llamas Duxan, guardandole y ha-
ciendole guardar las exenciones y pre-
rogativas que corresponden y le son devi-
das a los Maestros Agrimensores: que
asi es nuestra voluntad. Y de esta nues-
tra Carta se hade tomar Varon en la Con-
taduria general de consolidacion de
vales por quien se expresara la Can-
tidad que se hubiere satisfecho por esta
gracia, sin cuya circunstancia hade ser
nulo de ningun valor ni efecto. Dada en
Madrid a tres de Agosto de mil ochoven

